



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 085 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Calleria, 05 de marzo de 2018.



**VISTO:**

El expediente administrativo, con CUT N° 176491-2017, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, con documento de visto, Víctor Luis Cervantes Yalico, Gerente General del Gobierno Regional Pasco, solicita acreditación de disponibilidad hídrica para la obtención de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - acuícola para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de la capacidad técnica operativa acuícola de la Dirección Regional de la Producción Pasco – Región Pasco";

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2018-AAA-IX-U/AT/AVP, se concluye que el expediente presentado por el Gobierno Regional Pasco, cumple con los requisitos y la subsanación de observaciones, para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica con fines agrarios - acuícola, encontrándose dicha disponibilidad en aguas provenientes del río Nochoos, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de la capacidad técnica operativa acuícola de la Dirección Regional de la Producción Pasco – Región Pasco"; a su vez, precisa que la Comunidad Nativa Santa Rosa de Chivis viene haciendo uso primario del agua del río Nochoos por un volumen de 3 784.32 m<sup>3</sup>, del volumen total 13 299.863.04 m<sup>3</sup> identificado;

Que, con Informe Legal N° 050-2018-ANA-AAA.U-AL/MSAB, se sintetiza que el expediente de visto, cuenta con opinión técnica favorable, así como haber cumplido con los requisitos exigidos por ley; por lo que opina que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar la disponibilidad hídrica para obtención de la licencia de uso de agua superficial, con fines acuícolas, encontrándose dicha disponibilidad en el río Nochoos, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de la capacidad técnica operativa acuícola de la Dirección Regional de la Producción Pasco – Región Pasco", según el siguiente detalle:

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 085 -2018-ANA-AAA.UCAYALI**

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación								
		Política				Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
									Este (m)	Norte (m)
Río	Nochoos	Pasco	Oxapampa	Puerto Bermúdez	CC.NN. Santa Rosa de Chivis	Perene	WGS84	18 S	499 931	8 856 407

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Descripción		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Oferta de agua	m3	1,328,486.40	1,559,900.16	1,461,335.04	1,272,775.68	1,062,789.12	899,942.40	797,091.84	730,667.52	835,660.80	996,364.80	1,092,787.20	1,262,062.08	13,299,863.04
Demanda requerida por el administrado	m3	289,267.20	261,273.60	289,267.20	279,936.00	289,267.20	279,936.00	289,267.20	289,267.20	279,936.00	289,267.20	279,936.00	289,267.20	3,405,888.00
Caudal ecológico	m3	132,848.64	155,990.02	146,133.50	127,277.57	106,278.91	89,994.24	79,709.18	73,066.75	83,566.08	99,636.48	109,278.72	126,206.21	1,329,986.30
Usos de terceros	m3	321.41	290.30	321.41	311.04	321.41	311.04	321.41	321.41	311.04	321.41	311.04	321.41	3,784.32
Superavit	m3	906,049.15	1,142,346.24	1,025,612.93	865,251.07	666,921.60	529,701.12	427,794.05	368,012.16	471,847.68	607,139.71	703,261.44	846,267.26	8,560,204.42

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral **NO AUTORIZA** el Uso del Agua, ni la Ejecución de Obras, siendo necesario para ello, efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la Resolución Directoral al Gobierno Regional Pasco y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perené, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**

**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
DIRECTOR**